



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **16519** /2016.-

ARICA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

VISTOS:

- a) Segunda Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional SERNAM, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 12 de Septiembre de 2016, respecto de Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las mujeres, dispositivos "Centros de la Mujer".
- b) Ordinario N° 311, de fecha 12 de Septiembre de 2016, del SERNAM.
- c) Ordinario N° 1921, de fecha 21 de Septiembre de 2016, de Asesoría Jurídica.
- d) Acuerdo N° 389, tomado en Sesión Extraordinaria N° 07, de fecha 30 de Septiembre de 2016, del Concejo Municipal.
- e) Providencia Alcaldicia N° 7923-I, de fecha 23 de Septiembre de 2016.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la Segunda Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional SERNAM, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 12 de Septiembre de 2016, respecto de Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las mujeres, dispositivos "Centros de la Mujer", aprobado por Acuerdo N° 389, tomado en Sesión Extraordinaria N° 07, de fecha 30 de Septiembre de 2016, del Concejo Municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUC/ATF/CCG/bcm.-



VADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono° 2206270



Ilustre Municipalidad de Arica

SEGUNDA MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Y

“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA”

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN
VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES**

DISPOSITIVO “CENTROS DE LA MUJER”

En Arica, a 12 de Septiembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota representada por su Directora Regional doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, cédula de identidad N° 12.434.705-K, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el “SERNAMEG”, por una parte; y por la otra, la Entidad Ejecutora, la I. Municipalidad de Arica, en adelante, “el Municipio” o “la entidad ejecutora”, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, cédula de identidad N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se acuerda celebrar la siguiente modificación de convenio:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de diciembre de 2015 las partes de común acuerdo celebraron el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Dirección Regional SERNAM Región de Arica y Parinacota y “Ilustre Municipalidad de Arica” **Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres Dispositivo “Centros de la Mujer”**, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del programa en la comuna de Arica. Dicho convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de Arica y Parinacota, mediante Resolución Exenta N° 08/XV Región de fecha 22 de Enero de 2016, en adelante “convenio original”





Ilustre Municipalidad de Arica

Que, con fecha 01 de febrero de 2016, las partes celebraron la primera modificación al Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Dirección Regional SERNAM Región de Arica y Parinacota y "Ilustre Municipalidad de Arica" Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres Dispositivo "Centros de la Mujer"; dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 23/XV región, con fecha 04 de Julio de 2016.

Que mediante **Oficio Ord. N° 2398 de fecha 27 de julio de 2016**, la entidad ejecutora solicita modificación presupuestaria, **EN LA LÍNEA DE PREVENCIÓN**, disminuyendo los ítems 20 -gastos en personal operacional-; subítem 20/21 -Personal Honorario-; aumentando el ítems 40 -Gastos Operacionales-, subítem 40/43 -Materiales de Uso y Consumo- y 40/45 -Gastos de traslado-.

Que, mediante **Oficio Ord. N° 2820 de fecha 05 de septiembre**, la entidad ejecutora solicita modificación presupuestaria, **EN LA LÍNEA DE ATENCIÓN**, disminuyendo los ítems 40 gastos operacionales; subítem 40/46 publicidad y difusión y subítem 40/9 otros gastos operaciones, aumentando de este modo el subítem equipos informáticos 60-66.

Que, mediante **Memorándum Interno N°238 de fecha 09 de Septiembre de 2016**, la encargada regional de la Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, previa revisión, evaluación y aprobación desde su punto técnico del programa, como de la unidad de DAF (departamento de administración y finanzas) regional de este servicio, solicita autorización para proceder a modificar presupuestariamente el Convenio Centro de la Mujer, en el siguiente tenor:

"// Que conforme a la Resolución Exenta N° 1432 de fecha 24 de Junio 2016, se incrementaban recursos al programa de violencia contra la mujer (VCM), a fin de efectuar la contratación de seguros de accidentes laborales para los trabajadores/as de dichos dispositivos, pero por problemas logísticos relativos a la contratación de estos seguros con las compañías respectivas, nos encontramos frente a un escenario complejo para poder llevar a cabo esta gestión en este último trimestre del año, por ello desde la unidad de VCM nivel central se recomienda a esta dirección regional, redistribuir estos dineros para la realización una jornada de autocuidado.

*En consideración a lo anterior se solicita **INCREMENTAR** las líneas:*

Línea de ATENCION: Ítem 40/48 de Servicios Técnicos o Profesionales, aumentando en \$ 372.296 pesos, cabe señalar que estos dineros serán destinados para una **jornada de autocuidado del equipo Centro de la Mujer**.

Línea de PREVENCIÓN: Ítem 40/48 Servicios Técnicos y Profesionales, por un monto de \$ 62.912.

Que conforme lo expresa la Res. Exenta N° 1557 del 06 de julio de 2016 de nivel central que modifica la Res.3724 de 2015 de SERNAMEG, según distribución 639 del ministerio de hacienda, INCREMENTANDO presupuesto a todas las dirección regionales, por concepto de traslado en los centros y alimentación en las casas de acogida. Se incrementa: Ítem 40/45 para gasto de traslado, en el monto de \$ 238.897 mil pesos"//.





Ilustre Municipalidad de Arica

Que la Directora Regional doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en la misma solicitud, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora y un ticket en la palabra autorizado.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Que, en virtud de la cláusula novena "Compromisos Administrativos de las Partes" punto 1 "Modificaciones de Convenio", del convenio original y atendida la necesidad que ha manifestado la encargada regional de la Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer en su memorándum interno Nº 238/2016 en orden a realizar una modificación presupuestaria del presupuesto que la Dirección Regional del SERNAM transfiere a la Municipalidad, las partes acuerdan modificar la cláusula octava punto 1, letra b) en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

- **b.1 SERNAM**, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión de la línea de **Atención**, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$66.410.940.-** (Sesenta y seis millones cuatrocientos diez mil novecientos cuarenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	PPTO INICIAL (\$)
10		Gastos en Personal Administrativo	\$3.922.092
20		Gastos en Personal Operacional	\$54.861.816
40		Gastos Operacionales	\$6.977.032
60		Gastos de Inversion	\$650.000
		Total	\$66.410.940

- **b.1.a SERNAM**, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión de la línea de **Prevención Integral de VCM**, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$ 9.933.423.-** (nueve millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos veintitrés pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	PPTO INICIAL (\$)
20		Gastos en Personal Operacional	\$9.933.423
40		Gastos Operacionales	0
		Total	\$9.933.423





Ilustre Municipalidad de Arica

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

DEBE DECIR:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

c) COMPROMISOS FINANCIEROS

- **b.1** SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión de la línea de **Atención**, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$67.022.133.-** (Sesenta y siete millones veintidós mil ciento treinta y tres millones), la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	PPTO INICIAL (\$)
10		Gastos en Personal Administrativo	\$ 3.922.092
20		Gastos en Personal Operacional	\$ 54.861.816
40		Gastos Operacionales	\$ 7.438.225
60		Gastos de Inversión	\$ 800.000
		Total	\$ 67.022.133

- **b.1.a** SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión de la línea de **Prevención Integral de VCM**, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$ 9.996.335.-** (nueve millones novecientos noventa y seis mil trescientos treinta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	PPTO INICIAL (\$)
20		Gastos en Personal Operacional	\$ 9.767.866
40		Gastos Operacionales	\$ 228.469
		Total	\$ 9.996.335

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en **TRES** remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

..... *“// La tercera remesa de \$.- 674.105 (seiscientos setenta y cuatro mil ciento cinco pesos).”*





Ilustre Municipalidad de Arica

Requisito para entregar la remesa:

- **Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada."/**

CLAUSULA TERCERA: ACCIONES

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, adecuando los items modificados según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro del plazo de 5 días a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

CLAUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 31 de Diciembre de 2015, y de las modificaciones ya realizadas.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA:

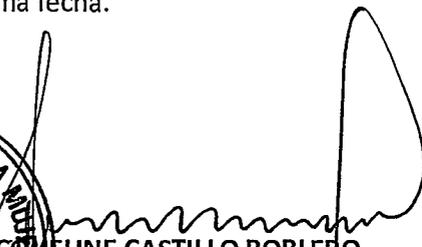
La presente modificación de convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

CLAUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA SEPTIMA: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional del **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, Dirección Regional de Arica y Parinacota, de doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** consta de la Res. Exenta N° 205/SG de 10 de Diciembre de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Res. Exenta N° 629 de 2014, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería del Alcalde Don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS** para representar a la **I. Municipalidad de Arica**, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto Alcaldicio N° 9074 de la misma fecha.



JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

JCR/GCV/MCC/STP